

Barrancabermeja D.E (Santander), Septiembre 09 de 2026.

Doctora:
SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN
Gerente
E.S.E BARRANCABERMEJA
e. s. d.

Asunto : Solicitud de Modificadorio No. 1 al CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 26-00420 de fecha Treinta (30) de Junio de 2026.

Cordial y respetuoso saludo.

En atención a que la E.S.E BARRANCABERMEJA suscribiera el pasado Treinta (30) de Junio de 2026 el CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 26-00420 con la **COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO - COHOSAN** con NIT No. 804.009.200-4, representada legalmente por **TERRY ALEXANDER NIEVES CEPEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.253.201 de Bucaramanga (Santander), cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y ANTICONCEPTIVOS Y PRESERVATIVOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, SEGÚN LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES, DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y ATENCION A LOS USUARIOS DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA."**; es por lo que me permito como Supervisor designado para la vigilancia y ejecución del contrato de comentarios, elevar a su despacho a digno cargo, la respectiva solicitud de asunto, la cual comprenderá lo siguiente, así:

Dado que el CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 26-00420, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y ANTICONCEPTIVOS Y PRESERVATIVOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, SEGÚN LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES, DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y ATENCION A LOS USUARIOS DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA.", contempla en sus estudios previos y en los anexos de condiciones la relación de los medicamentos, productos farmacéuticos y demás elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, resulta necesario garantizar que la E.S.E. BARRANCABERMEJA cuente oportunamente con los insumos requeridos para asegurar la adecuada y continua prestación de los servicios de salud en sus diferentes centros de salud.

En atención a las necesidades institucionales identificadas durante la ejecución contractual y con el propósito de garantizar la disponibilidad de los elementos necesarios para la adecuada atención de los usuarios, se considera pertinente incorporar dentro de los suministros requeridos los elementos y/o materiales que se relacionan a continuación, los cuales guardan relación directa con el objeto contractual y contribuyen al cumplimiento de las finalidades asistenciales previstas. Lo anterior, de conformidad con la cotización allegada por el contratista, previamente solicitada por la E.S.E. BARRANCABERMEJA, y teniendo en cuenta las necesidades actualmente identificadas para la prestación de los servicios de salud., en concordancia y atención a lo señalado en la **"CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"** en el **"PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse productos que no estén dentro del listado, se procederá por parte de la E.S.E BARRANCABERMEJA a solicitar su disponibilidad con EL CONTRATISTA y llegar a un acuerdo en su precio"**. Del CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 26-00420, así:

- SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE 10 mL SOL INYECTABLE CJX2

Todo lo anterior a efectos de los ajustes contractuales y/o legales a que haya lugar al correspondiente contenido clausular del contrato referido, según lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención y deferencia para con la presente; se suscriben,

Atentamente:



FREDDY HERNANDO TUTA TUTA
P.E Área de la Salud Servicios Ambulatorios (E)
E.S.E BARRANCABERMEJA
(Resolución No. 085 de 2024)